

27125 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 755/1995, promovido por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 755/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de febrero de 1994 y 9 de enero de 1995, se ha dictado, con fecha 10 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: En atención a lo expuesto la Sala ha decidido estimar la demanda interpuesta por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», y declarar la nulidad de las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fechas 4 de febrero de 1994 y 9 de enero de 1995, por no ser ajustadas a Derecho. En su lugar, se concede a la actora la inscripción de la marca número 1.633.540, «Ecopac» y gráfico para los productos de la clase 3 solicitados. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27126 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en los recursos contencioso-administrativos números 904/1995 y 1.214/1995 (acumulados), promovidos por «Mevet, Sociedad Anónima».*

En los recursos contencioso-administrativos números 904/1995 y 1.214/1995 (acumulados), interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Mevet, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril de 1994, 3 de febrero de 1995, 30 de mayo de 1995 y 14 de febrero de 1996, se ha dictado, con fecha 12 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido estimar la demanda interpuesta por la entidad «Mevet, Sociedad Anónima», y declarar la nulidad, por no ser conformes a Derecho, de las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas recogidas en el fundamento jurídico primero, de fechas 5 de abril de 1994, 14 de febrero de 1996, 3 de febrero de 1995 y 30 de mayo de 1995.

En su lugar, se concede a la actora el registro de la marca número 1.653.777 Mevet Laboratorios, y gráfico para productos de la clase quinta, y el nombre comercial «Mevet, Sociedad Anónima», número 163.612; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27127 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 4.634/1995, promovido por «Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 4.634/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia por «Industria de

Diseño Textil, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de mayo y 21 de diciembre de 1994, se ha dictado, con fecha 31 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima», contra acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de mayo de 1994, por el que se denegó la marca española número 1.790.268 Bershka, y contra el acuerdo de 21 de diciembre de 1994, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el anteriormente mencionado, y en consecuencia, debemos anular y anulamos los acuerdos impugnados, los cuales son contrarios a Derecho, y disponemos que por la Administración demandada se ha de conceder dicha marca solicitada, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

BANCO DE ESPAÑA

27128 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 16 de diciembre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	150,734	151,036
1 ECU	166,848	167,182
1 marco alemán	84,563	84,733
1 franco francés	25,250	25,300
1 libra esterlina	245,802	246,294
100 liras italianas	8,629	8,647
100 francos belgas y luxemburgueses	409,799	410,819
1 florín holandés	75,033	75,183
1 corona danesa	22,190	22,234
1 libra irlandesa	218,323	218,761
100 escudos portugueses	82,748	82,914
100 dracmas griegas	53,632	53,740
1 dólar canadiense	105,987	106,199
1 franco suizo	104,713	104,923
100 yenes japoneses	114,933	115,163
1 corona sueca	19,374	19,412
1 corona noruega	20,634	20,676
1 marco finlandés	28,028	28,084
1 chelín austríaco	12,019	12,043
1 dólar australiano	97,826	98,022
1 dólar neozelandés	87,200	87,374

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

27129 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 1997, de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de la misma.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre de 1997, con número marginal 26488, aparece inserta Resolución de 5 de noviembre de 1997, de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de la misma.

Advertido error en la citada Resolución, página 36241, consistente en una omisión, se procede a su corrección:

El puesto de trabajo de Jefe de Gabinete de Prensa cuenta con un complemento de J. P. y, por tanto, en la columna «Complementos: J. P.» debe figurar la cifra «1».

27130 *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso promovido por doña Blanca Parga Landa.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia número 788 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 22 de mayo de 1997, que es firme, recaída en el recurso número 446/1996, interpuesto por doña Blanca Parga Landa, contra las Resoluciones del Consejo del Departamento de Arquitectura y Construcción Navales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de la Universidad Politécnica de Madrid, de 4 de octubre de 1994 y de 5 de junio de 1995, por las que se aprobó la programación docente en la Unidad de Metalotecnia, excluyendo de esta Unidad a la recurrente, así como contra la Resolución, de fecha 21 de marzo de 1995, del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se desestimó el recurso ordinario deducido contra la de fecha 4 de octubre de 1994.

La sentencia, cuya ejecución ahora se ordena, tiene una parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que apreciando la causa de inadmisibilidad alegada por la representación de la Administración demandada en lo relativo a la ampliación del presente recurso, al contenido de la Resolución del Consejo del Departamento de Arquitectura y Construcción Navales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de la Universidad Politécnica de Madrid, de 5 de junio de 1995, y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor González Salinas, en representación de doña Blanca Parga Landa, contra la Resolución del mismo organismo, de 4 de octubre de 1994, por la que se aprobó la programación docente en la Unidad de Metalotecnia, excluyendo de esta Unidad a la recurrente, así como contra la Resolución, de fecha 21 de marzo de 1995, del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se desestimaba el recurso ordinario deducido contra aquélla, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer expresa imposición a las costas procesales causadas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 25 de noviembre de 1997.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

27131 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso promovido por don Ángel Mesas Lezana.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia número 1.094 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 17 de noviembre de 1997, que es firme, recaída en el recurso número 385/1996, interpuesto por don Ángel Mesas Lezana, contra la Resolución, de fecha 26 de febrero de 1996, de la Universidad Politécnica de Madrid, que denegó su petición de ser contratado como Profesor emérito, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Rechazando las causas de inadmisibilidad y estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Ángel Mesas Lezana, contra la Resolución, de fecha 26 de febrero de 1996, de la Universidad Politécnica de Madrid, que denegó su contratación como Profesor emérito, debemos anular y anulamos el citado acto administrativo, por ser contrario al ordenamiento jurídico, reconociendo el derecho del actor a ser contratado como tal Profesor desde el día 14 de diciembre de 1995 hasta el 30 de septiembre de 1996. En su virtud, condenamos a la Universidad demandada a estar y pasar por dicha declaración y a satisfacer al demandante las retribuciones correspondientes al mencionado período; rechazando las restantes pretensiones deducidas en la demanda y sin hacer imposición de costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 1 de diciembre de 1997.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

27132 *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios del título de Licenciado en Ciencias Ambientales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de 23 de octubre de 1996.*

El Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión académica, de fecha 18 de septiembre de 1997, ha aprobado la modificación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias Ambientales, que se imparte en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, consistente en cambiar el nombre de la materia obligatoria «Biología Animal» por el de «Zoología».

Dicho plan de estudios fue homologado por el Consejo de Universidades el 3 de julio de 1996 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de 23 de octubre de 1996.

Córdoba, 24 de noviembre de 1997.—El Rector, Amador Jover Moyano.